

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 47-555-40-89- 001-**2022-00045**.

Ref. SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y GARANTÍA MOBILIARIA.

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Apoderado: Saul Oliveros Ulloque.

Demandado: Alex Javier Canaval Vega.

Se realizó el día 17 de noviembre el auto que admitió la demanda de aprehensión de garantía mobiliaria impetrada por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de ALEX JAVIER CANAVAL VEGA.

Por un error involuntario del Juzgado, en el numeral segundo se decretó la aprehensión e inmovilización del vehículo con ciertas características, sin embargo en una de sus características el chasis y la serie tienen un error en uno de sus números.

Por lo anterior, el Juzgado procede a hacer corrección del proveído de fecha de 17 de noviembre de 2022, en el numeral segundo.

Por lo discernido se,

RESUELVE:

PRIMERO. CORRIJASE el numeral segundo del proveído de fecha 17 de noviembre de 2022, quedando el cuadro con las características de la siguiente forma:

MODELO	2020	MARCA	CHEVROLET
PLACAS	UPB718	LINEA	NHR
SERVICIO	PÚBLICO	COLOR	BLANCO NIEBLA
CLASE	CAMIONETA PASAJ	SERIE.	9GDNLR778LB02377
CHASIS	9GDNLR778LB02377	MOTOR	4F6688

Lo anterior, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. En consecuencia, **ORDÉNESE** la entrega del vehículo objeto de disputa a BANCO DE BOGOTÁ S.A. con las características anteriores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ
Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 109
De fecha 01/12/2022